



Resolución Directoral

Tarapoto, 20 de Mayo del 2019

VISTO: La Nota Informativa N° 016-2019-U-E-H-II-2-T/DPCyAP de fecha 16 de Marzo del 2019 que contiene la Nota de Coordinación N°008-2019-SPC/DPCyAP/HT de fecha 14 de enero del año 2019; por la cual se remite el "Manual de Calidad del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre y Centro de Hemoterapia Tipo I del Hospital II-2 Tarapoto", revisado por la Jefe de Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica; que solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que "es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y Calidad";

Que, la Ley N° 26454- Ley que Declara de Orden Público e Interés Nacional la Obtención, Donación, Conservación, Transfusión y Suministro de Sangre Humana, tiene como finalidad, "Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre tiene como propósito normar, coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento de la Red de Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, con el fin de proporcionar Sangre Segura sus componentes y derivados en calidad y cantidad necesaria";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 979-2017/MINSA de fecha 09 de noviembre del 2017, se aprobó el Documento Técnico: Plan Nacional para la Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre en el Perú 2017-2021, el mismo objetivo específico, "Establecer mecanismos de coordinación con las instituciones públicas y privadas nacionales, regionales y locales de diferentes sectores para que participen en el desarrollo de las actividades de Plan Nacional voluntaria en el país.

Que, mediante Resolución Ministerial N°850-2018-D/HV de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó el documento denominado Normas para la Elaboración de Documento Normativo del Ministerio de Salud, el cual tiene como finalidad "Fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de sus Directores u Oficinas Generales";

Que, mediante N° 016-2019-U-E-H-II-2-T/DPCyAP de fecha 16 de Marzo del 2019, la Jefe del Departamento de Patología Clínica, remite al Director del Hospital II-2-Tarapoto "Manual de Calidad del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre y Centro de Hemoterapia Tipo I del Hospital II-2 Tarapoto";





Resolución Directoral

Tarapoto, 20 de Mayo del 2019

Que, la presente Manual de Calidad. Contiene los enunciados del PRONAHEBAS respecto al tema de la Calidad: Principios Fundamentales, Política de la Calidad, el Sistema de Gestión de la Calidad, los Elementos de Gestión de la Calidad y la ubicación estructural del PRONAHEBAS,

La Política de la Calidad del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre tipo I del Hospital II-2 Tarapoto, se desarrolla en el marco de la Política de la Calidad del Ministerio de Salud, y está sustentada en el Sistema de Gestión de la Calidad del Centro de Hemoterapia y Bancos de Sangre.

Que, a través de La Nota Informativa N° 016-2019-U-E-H-II-2-T/DPCyAP de fecha 16 de Marzo del 2019; la Jefe de Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica; Recomienda que el Manual de Calidad del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre y Centro de Hemoterapia Tipo I del Hospital II-2 Tarapoto", sea aprobado mediante resolución directoral;

Que, el "Manual de Calidad del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre y Centro de Hemoterapia Tipo I del Hospital II-2 Tarapoto", tiene como objetivo, establecer en nuestro hemocentro los procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de hemoterapia y Banco de Sangre, según los objetivos del PRONAHEBAS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842- Ley General de Salud; Ley N° 26454; Resolución Ministerial N° 979-2017/MINSA; Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA y el Reglamento de Organización y Funciones La Unidad Ejecutora 404 del Hospital II-2 Tarapoto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 036-2014-GRSM/CR, y demás normas pertinentes.

Con la Visación de la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, El Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración y la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 404 Hospital II-2-Tarapoto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR el "Manual de Calidad del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre y Centro de Hemoterapia Tipo I del Hospital II-2 Tarapoto", por las consideraciones expuestas en el presente acto resolutivo; y cuyo documento adjunto, forma parte integrante de la presente resolución, que consta de veintiocho (28) folios.

Artículo 2°.- - ENCARGAR La Jefatura del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre; el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica la elocución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión de la mencionada guía.





Resolución Directoral

Tarapoto, 20 de Mayo del 2019

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la página web

Regístrese y comuníquese



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 - TARAPOTO

.....
M.C Luis Alberto Yalta Ramírez
DIRECTOR